

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que el acreedor prendario dio contestación a la demanda. Queda para proveer.

Palmira, 12 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2017 – 00203 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 402

En virtud del informe secretarial que antecede y en lo que concierne a la contestación de la demanda, efectuada por la sociedad ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A. -ADEINCO S.A.(en adelante ADEINCO S.A.),Nit.890.304.297-5, en calidad de acreedor prendario y a través de mandatario judicial, indico que los señores JOHAN ALBERTO BELALCAZAR BETANCOUR identificado con cedula de ciudadanía No.1113635035 y LUIS ALBERTO BELALCAZAR OSORIO identificado con cedula de ciudadanía No.16253806 actualmente no tienen obligación vigente a favor de ADEINCO S.A., teniendo en cuenta que dicha obligación se encuentra cancelada desde el día 23 de marzo del 2016, y que en caso de registrar prenda a su favor en el Certificado de Tradición del velocípedo enunciado, la misma debe de ser levantada por el titular del vehículo como quiera que la obligación que dio origen a dicho gravamen se encuentra cancelada.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la contestación a la demanda, efectuada por la sociedad ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A. -ADEINCO S.A. (en adelante ADEINCO S.A.),Nit.890.304.297-5, en calidad de acreedor prendario y a través de mandatario judicial, la cual será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno, conforme a lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personaría jurídica al abogado JOSE LUIS CAICEDO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.620.228 de Cali (V) y portador de la T.P. N° 170781 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la sociedad ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A. -ADEINCO S.A. (en adelante ADEINCO S.A.), Nit.890.304.297-5, de conformidad con los términos del poder a él conferido en el Certificado de Existencia y Representación legal allegado con la contestación de la demanda efectuada la misma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f62640ec2c03350089017d4c2f937511a3d59aa32bbf30fe918fd4517ba973**

Documento generado en 14/04/2021 10:24:19 AM